



Gobierno Regional  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

Reg. N° 5.5659  
Exp. N° 5.4666

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 017 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 16 FEB. 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 027-2024-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MDI, Informe N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-MD, Memorandum N° 060-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT, Informe N° 054-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, Informe N° 041-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Del caso propuesto, observamos que se trata del Expediente Técnico modificado N° 17 por ampliación de plazo N° 8 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco", verificándose el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo, en el que se establece dos causales de ampliación de plazo, estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", referida a Atrasos y Paralizaciones de Obra no Atribuibles a la Residencia; asimismo, Atrasos en la Provisión de Materiales, Maquinaria Y/O Equipos Necesarios para la Ejecución de Obras. En ese contexto, es necesario que se analicen los fundamentos y de ser el caso la procedencia de los mismos, de la siguiente forma:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## POR ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA NO ATRIBUIBLES A LA RESIDENCIA

### a) Paralización de obra por finalización de plazo.

Que, durante el año 2023, el Proyecto ha sufrido una paralización de obra, debido a los retrasos en la etapa de formulación hasta la etapa de evaluación para la aprobación del Expediente de ampliación de plazo N° 07, debido a que; según refiere la residencia de obra paralelamente a este expediente de ampliación, se estaba formulando, el Expediente de modificación por adicionales y deductivos de obra, cuya última versión corregida fue presentada en fecha 14/09/2023.

En razón de ello, los trabajos de ejecución de la obra, se ejecutaron hasta el día 21 de septiembre del 2023, procediéndose a la paralización temporal de obra, con anotación en el cuaderno de obra y emisión del acta de paralización respectiva.

Estas paralizaciones son manifestadas en asientos de cuadernos de obra y actas de paralización, por ello, tomando en cuenta todos estos acontecimientos, la paralización temporal de la obra se ha dado concretamente desde el día 22/09/2023 hasta el día 26/09/2023;

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS DE PARALIZACIÓN
Fecha de inicio de paralización	22/09/2023	05
Fecha de fin de paralización	26/09/2023	

### b) Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024.

Que, durante el año 2023, de acuerdo a lo señalado por la residencia de obra, el proyecto ha sufrido una paralización, debido al cierre del año fiscal, por tanto, al ser el PLAN MERISS, una unidad ejecutora del pliego Regional, es necesario efectuar las acciones técnicas y administrativas para efectuar el informe de corte de la Obra, así como la elaboración del informe final de año, cierre de almacenes y el proceso de inventario físico y documentario para la entrega de cargo, dispuesta por la Dirección de Infraestructura Hidráulica. En razón de ello, los trabajos programados, se ejecutaron hasta el día 23 de diciembre del 2023, procediéndose al cierre del cuaderno de obra y emisión del acta de paralización temporal de la obra;

Una vez paralizada la obra, al inicio de cada año fiscal, se realiza un proceso de evaluación por parte de la alta dirección de la institución, en la cual se verifica el avance físico y financiero del Proyecto, el desempeño del personal que labora y las metas planteadas de acuerdo con la asignación presupuestal de cada año, realizando en algunos casos la reestructuración de los equipos de trabajo o dando continuidad a los actividades que quedaron pendientes, razón por la cual, estas paralizaciones, no son atribuibles a la Residencia ni a la inspección de obra;

El día 23/12/2023 en presencia del Ing. Igor G. Peña Aragón, Inspector de obra, y el Ing. Rildo Y. Lozano Cusi, residente de obra, se establecen los acuerdos para la paralización temporal de la ejecución de la obra;

Esta paralización se efectúa, hasta contar con la asignación presupuestal y las autorizaciones respectivas, debiéndose efectuar también la planificación de las obras a ejecutar;

Por ello, tomando en cuenta todos estos acontecimientos, se ha previsto que la paralización de la Obra se dará hasta el día 11 de febrero, por cuanto se viene programando el reinicio de la ejecución de obra a partir del día 12/02/2024, cuya fecha cuenta con la autorización por parte de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de Plan MERISS;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS PARALIZACIÓN DE
Fecha de inicio de paralización	24/12/2023	50
Fecha de fin de paralización	11/02/2024	

**POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Que, la ampliación de plazo en el presente expediente está sustentada en atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, que es una causal que esta descrita en la DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", dentro de la cual la residencia de obra sustenta los siguientes:

**a) Atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil.**

La residencia de obra sustenta que, debido al incumplimiento de las condiciones contractuales de CONTRATACIÓN DE ACCESORIOS DE UNIÓN DERIVACIÓN Y DESMONTAJE DE HIERRO DUCTIL, por parte del proveedor CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA NUEVO IMPERIO E.I.R.Ltda, sumado a los retrasos en la comunicación de la resolución de contrato, así como en la comunicación con el 2do postor y en su declaratoria final de DESIERTO, no se puede contar con estos materiales para la conclusión de los sifones invertidos y con la ejecución de las pruebas hidráulicas, los cuales impactaron en el cumplimiento de la programación de trabajos de ejecución de la obra;

El tiempo considerado como retraso por desabastecimiento de estos accesorios es de **130 DÍAS CALENDARIOS**, los que se consideran solo desde la fecha de emisión de la resolución de contrato y se contabilizan hasta la culminación de la ampliación de plazo N° 07 (17/02/2024), dado que, hasta esa fecha, no se podrá disponer de estos materiales en la obra, lo cual impide los cuales son muy necesarios para concluir con los trabajos de construcción de sifones y con las pruebas hidráulicas correspondientes. Ello se puede verificar en el folio 331 del expediente de modificación CUADRO N° 05. CRONOLOGÍA DE HECHOS EN LA PROVISIÓN DE ACCESORIOS DE UNIÓN Y DESMONTAJE DE HFD;

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DIAS
Atrasos en la contratación de accesorios de unión derivación y desmontaje de hierro dúctil			
<b>Tiempo de afectación por la no atención de los accesorios</b>	<b>11/10/2023</b>	<b>17/02/2024</b>	<b>130</b>
<b>Total, de días afectados</b>			<b>130</b>

**b) Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize.**

En el año 2023, según reporta la residencia de obra, se ha efectuado el requerimiento para adquisición de perfiles y planchas metálicas para la construcción del acueducto metálico Moccoraize, la misma que ha presentado retrasos por distintos motivos, habiendo sido adjudicado a un primer postor, el cual no cumplió con la firma del contrato, razón por la cual fue adjudicado a un segundo postor, la Empresa SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C. Este 2do postor procedió a la firma del contrato N° 58-2023-GR CUSCO-PM-UAD, de fecha 22/05/2023;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A raíz de la existencia de observaciones a la entrega de bienes del proceso de contratación de perfiles, planchas y vigas metálicas por parte de la Empresa SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C, la residencia de obra informa que se presentaron diversos informes y también hubo respuestas por parte del proveedor, los que fueron informados en la ampliación de plazo N° 07, sin embargo, estas han persistido durante el tiempo otorgado como ampliación de plazo, razón por la cual, no se ha podido ejecutar la construcción del acueducto Moccoraize;

Según refiere a la residencia de obra; el tiempo de retraso que ha imposibilitado la construcción del acueducto metálico se ha dado hasta en dos oportunidades, uno de 79 días, por el retraso en la presentación de documentación de cumplimiento de calidad de los bienes suministrados por parte del 2do postor adjudicado y el otro de 45 días, por la falta de contratación del Ing. Mecánico quien debe ser responsable de la construcción de la estructura del acueducto de Moccoraize;

Según se observa en el cuadro N° 07 Cronología de contratación de perfiles metálicos y de personal para el acueducto Moccoraize a folios 324, en la ampliación de plazo N° 07 se tenía un tiempo total programado para ejecutar el sifón de Moccoraize de 99 días calendario, programados a partir del 22 de setiembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, tiempo de la ruta crítica afectado por esta demora y el tiempo programado para construcción de acueducto es de 90 días que es el tiempo que la residencia de obra considera como afectado por la demora en la atención de los requerimientos;

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DIAS
Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize			
<b>Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso en la provisión de perfiles metálicos;</b>	<b>01/10/2023</b>	<b>29/12/2023</b>	<b>90</b>
<b>Total, de días afectados;</b>			<b>90</b>

**c) Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.**

Una vez aprobada la modificación, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 25/09/2023, referida al expediente técnico elaborado por consultoría para el diseño de acueductos y pases aéreos, la residencia de obra ha procedido a programar la construcción de las estructuras de acueductos, así como a efectuar los requerimientos de materiales necesarios, sin embargo, dado que no se ha podido concretar la contratación de las tuberías de HFD y de los perfiles y planchas metálicas, no se ha ejecutado la construcción de los acueductos los cuales se encontraban programados dentro del plazo otorgado en la ampliación N° 07 que, según refiere la residencia de obra a folios 317 **cuadro N° 09. Cronología del proceso de contratación de perfiles para acueductos**, era a partir del 01 de noviembre de 2023 al 29 de enero de 2024, en tal sentido la residencia de obra ha considerado el tiempo prudencial para su adquisición desde el requerimiento, con lo cual, el retraso invocado por esta causa, es de **60 días calendario**

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.			
<b>Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso de provisión de perfiles metálicos;</b>	<b>01/12/2023</b>	<b>29/01/2024</b>	<b>60</b>
<b>Total, de días afectados;</b>			<b>60</b>



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**d) Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.**

Una vez aprobada la modificación, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 25/09/2023, referida al expediente técnico elaborado por consultoría para el diseño de acueductos y pases aéreos, la residencia de obra ha procedido a programar la construcción de las estructuras de pases aéreos, así como a efectuar los requerimientos de materiales necesarios, sin embargo, dado que no se ha podido concretar la contratación de las **tuberías de HFD** y de los perfiles y planchas metálicas, no ha permitido iniciar la construcción de los pases aéreos, los mismos que se hallaban programados en la ampliación de plazo N° 07 del proyecto, en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 al 10 de febrero de 2024, pero la residencia ha considerado como afectación de la ruta crítica el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 03 de febrero de 2024, tal como se muestra en el cuadro N° 10 **Cronología del proceso de contratación de tuberías de HFD. (folio 315)**

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.			
<b>Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso de provisión de perfiles metálicos</b>	<b>01/01/2024</b>	<b>03/02/2024</b>	<b>34</b>
<b>Total, de días afectados</b>			<b>34</b>

**e) Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas**

Dado los retrasos presentados en la provisión de los accesorios de hierro dúctil para sifones invertidos, de perfiles y planchas metálicas para la construcción de los acueductos del tramo Muñapata – Paroccan, así como el de tuberías de hierro dúctil para los pases aéreos, los cuales fueron descritos en el presente Expediente, no se ha podido concluir con la ejecución y puesta en operación de los sistemas de conducción y de aspersión programados en la ampliación de plazo N° 07;

De acuerdo a la programación de Obras del Exp. de ampliación de plazo N° 07, se preveía la ejecución de pruebas hidráulicas tanto en los sistemas de conducción y sistemas de aspersión del Proyecto y en la margen derecha como izquierda del Proyecto, como se puede observar en el cuadro adjunto en el folio 312, CUADRO N° 11. Cronología del proceso de contratación de tuberías HFD, la conclusión programada coincidía con la culminación del plazo aprobado (17/02/2024). Sin embargo, quedan tramos pendientes de ejecución de pruebas hidráulicas, tanto en la línea de conducción como en los sistemas de aspersión, los que requieren un plazo de 24 días y 17 días respectivamente;

Sin embargo, considerando que muchos de estos trabajos se pueden realizar de forma paralela y en diferentes cuadrillas, solamente consideramos el tiempo que se halla dentro de la ruta crítica, el tiempo de retraso invocado por esta causal, será de 13 días calendarios;

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas			
<b>Tiempo de afectación a la ruta crítica</b>	<b>05/02/2024</b>	<b>17/02/2024</b>	<b>13</b>
<b>Total, de días afectados</b>			<b>13</b>

Se evidencia que, existe traslape entre los diferentes hechos sustentados dentro de las causales; por atrasos y paralizaciones no atribuibles a la residencia y por atrasos en la provisión de materiales maquinarias y/o



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

equipos necesarios para la ejecución de obras, considerándose por ello los intervalos de tiempo del 22 de setiembre de 2023 al 26 de setiembre de 2023 (5 días) y del 01 de octubre de 2023 al 17 de febrero de 2024 por 140 días, lo que hace un total de 145 días afectados por los hechos descritos.

De acuerdo a la descripción realizada en el punto anterior, podemos advertir que la residencia con aprobación de la inspección de obra, considera efectuar una programación de obra para efectuar las actividades pendientes, requeridos para la ejecución de partidas contenidas en el Expediente de Modificación N° 17, por ampliación de plazo N° 08, retraso en las actividades que afecta la ruta crítica.

Así, en el presente requerimiento se cumple con lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, principalmente en el extremo del artículo 8.18, numeral 8.18.3, que estipula:

### **8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

(...)

**8.18.3** El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH. (...)

Que, la Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de ampliación de plazo N° 08, por 145 días calendario, desde el 18 de febrero de 2024 al 11 de julio de 2024, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida;

Que, se advirtió en el presente Expediente Técnico Modificado N° 17, por Ampliación de Plazo de Obra N° 08, en fase de inversión sin Modificación Presupuestal del proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco", no se habría cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo que contempla la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS, "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", tipificado en el 8.18.1:

**8.18.1** Toda Solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución. (...)

Que, el presente expediente técnico deberá ser remitido al Área de Secretaría técnica, para que pueda evaluar las presuntas irregularidades existentes en la solicitud de ampliación de plazo propuesta, de acuerdo a la descripción normativa precitada.

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 17 por Ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco", por 145 días calendario adicionales, los cuales se contabilizan a partir del 18 de febrero de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión el 11 de julio de 2024, haciendo un total de plazo de ejecución de 4318 días calendario, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CAUSAL	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO
I	<b>POR ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA NO ATRIBUIBLES A LA RESIDENCIA.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Paralización de obra por finalización de plazo.</li><li>Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024.</li></ul>	
II	<b>POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil.</li><li>Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize.</li><li>Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.</li><li>Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.</li><li>Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas.</li></ul>	
<b>TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08</b>		<b>145</b>
<b>Fecha de Culminación de Plazo Reprogramado</b>		<b>11/07/2024</b>
<b>Plazo total cronológico</b>		<b>4318 d.c.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Dispóngase a su vez a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR** copia de los actuados del presente a la secretaria técnica para su evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite del presente caso.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**

- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: **19 FEB. 2024**

Reg. \_\_\_\_\_ Exp. \_\_\_\_\_

Hora: **15:40** Folios: **8** Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **19 FEB. 2024**

Reg. \_\_\_\_\_ Exp. \_\_\_\_\_

Hora: **15:39** Folios: **8** Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, REGISTRO Y TRANSPARENCIA

Fecha: **20 FEB 2024**

Reg. **55659** Exp. **54606**

Hora: **14:40** Folios: **2** Firma: \_\_\_\_\_

+ Ancl. 368  
+ 1 ED

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **20 FEB 2024**

Hora: **09:09** N° \_\_\_\_\_

Folios: **08** Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

20-02-24  
H: 3:38 pm

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
SECRETARÍA LEGAL

Fecha: **19 FEB 2024**

Reg. \_\_\_\_\_ Exp. \_\_\_\_\_

Hora: **3:41** Folios: **B** Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
SECRETARÍA TÉCNICA

Fecha: **20 FEB 2024**

Hora: **09:06** N° \_\_\_\_\_

Folios: **23** Firma: \_\_\_\_\_

*Just*  
20-02-24  
Hrs: 9:08  
Informática



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 FEB. 2024

REGISTRO: 54 606

EXPEDIENTE: 39 218

DOCUMENTO: Inf. N° 043-2024-GRCUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Opinión legal - Proyecto margen Derecha

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASISTENTE LEGAL		386	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

Evaluación y opinión



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO YILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fecha:	16 FEB 2024
Reg.:	Exp.
Hora: 16:51	Folios: 286
Firma:	

**INFORME N° 041-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL**

Exp. N° 39218  
Reg. N° 54606

**A:** Ing. LUCHO SALCEDO CÁ CERES.  
**Director Ejecutivo - Plan MERISS.**

**DE:** Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.  
**Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.**

**ASUNTO** : Opinión Legal respecto a Expediente Técnico modificado N° 17 por ampliación de plazo N° 8 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco".

**REFERENCIA** : a) Informe N° 027-2024-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MDI.  
b) Informe N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-MD.  
c) Memorandum N° 060-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.  
d) Informe N° 054-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH.

**FECHA** : Cusco, 16 de febrero de 2024.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante **Informe N° 027-2024-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MDI** de fecha 08 de febrero de 2024, el Residente de Obra – Ing. Rildo Yuri Lozano Cusi, alcanza el expediente técnico modificado N° 17 por ampliación de plazo N° 8 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco", el cual cuenta con las observaciones subsanadas, el mismo que se encuentra acorde a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", los cuales justifican la ampliación de plazo que se esta solicitando, los mismos que deberán ser revisados y aprobados por la supervisión, luego del cual se deber proseguir con el tramite hasta su aprobación.
- 1.2. Mediante **Informe N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-MD** de fecha 15 de febrero de 2024, el Inspector de Obra – Ing. Igor Giovanni Peña Aragon, señala que Vistos los antecedentes, la justificación y el contenido del expediente técnico, presentado por el residente de obra Ing. Rildo Yuri Lozano Cusi, con registro CIP N° 89562, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 08, según Informe N° 027-2024-GR-CUSCO/PM-DIH- RO/MDI, de fecha 08 de febrero del año 2024, el mismo que consta de un archivador con trescientos cincuenta (350) folios, luego de la revisión de la justificación realizada, plazo óptimo para la conclusión de obra y las causales debidamente sustentadas, esta Inspección de Obra emite CONFORMIDAD A FAVOR DE LA AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 08, CORRESPONDIENTE AL





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 17, siendo el plazo de la ampliación de ejecución de obra requerida de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, la misma que se iniciará el 18 de febrero del año 2024, siendo la fecha de conclusión el 11 de julio del año 2024; por lo que, se recomienda que la entidad realice los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto Resolutivo.

- 1.3. Mediante **Memorándum N° 060-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL**T de fecha 15 de febrero de 2024, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, señala que tomando en consideración la CONFORMIDAD del Inspector de Obra, esta Dirección revisados los contenidos concluye que; Expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo 08 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", es PROCEDENTE para que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación.
- 1.4. Mediante **Informe N° 054-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH** de fecha 15 de febrero de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. Hernando Soto Cortez, señala que tomando en consideración las opiniones de PROCEDENCIA de parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, y PROCEDENTE por la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, respectivamente, esta Dirección concluye que, es PROCEDENTE el expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo N° 08, sin variación presupuestal del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", por 145 días calendario computados desde el 18 de febrero del 2024 hasta el 11 de julio del 2024, haciendo un total de plazo de ejecución de 4318 días calendario.

## II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

La Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa en cuyo numeral 5) se precisa: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra", queda claro entonces que el marco normativo para fines de evaluar la ampliación de plazo requerida en autos está relacionado con el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 195-88-CG precedentemente citada.

Del caso propuesto, observamos que se trata del Expediente Técnico modificado N° 17 por ampliación de plazo N° 8 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco", verificándose el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo, en el que se establece dos causales de ampliación de plazo, estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", referida a Atrasos y Paralizaciones de Obra no Atribuibles a la Residencia; asimismo, Atrasos en la Provisión de Materiales, Maquinaria Y/O Equipos Necesarios para la Ejecución de Obras. En ese contexto, es necesario que se analicen los fundamentos y de ser el caso la procedencia de los mismos, de la siguiente forma:

## POR ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA NO ATRIBUIBLES A LA RESIDENCIA

### a) Paralización de obra por finalización de plazo.

Durante el año 2023, el Proyecto ha sufrido una paralización de obra, debido a los retrasos en la etapa de formulación hasta la etapa de evaluación para la aprobación del Expediente de ampliación de plazo N° 07, debido a que; según refiere la residencia de obra paralelamente a este expediente de ampliación, se estaba formulando, el Expediente de modificación por adicionales y deductivos de obra, cuya última versión corregida fue presentada en fecha 14/09/2023.

En razón de ello, los trabajos de ejecución de la obra, se ejecutaron hasta el día 21 de septiembre del 2023, procediéndose a la paralización temporal de obra, con anotación en el cuaderno de obra y emisión del acta de paralización respectiva.

Estas paralizaciones son manifestadas en asientos de cuadernos de obra y actas de paralización, por ello, tomando en cuenta todos estos acontecimientos, la paralización temporal de la obra se ha dado concretamente desde el día 22/09/2023 hasta el día 26/09/2023.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS DE PARALIZACIÓN
Fecha de inicio de paralización	22/09/2023	05
Fecha de fin de paralización	26/09/2023	

#### b) Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024.

Durante el año 2023, de acuerdo a lo señalado por la residencia de obra, el proyecto ha sufrido una paralización, debido al cierre del año fiscal, por tanto, al ser el PLAN MERISS, una unidad ejecutora del pliego Regional, es necesario efectuar las acciones técnicas y administrativas para efectuar el informe de corte de la Obra, así como la elaboración del informe final de año, cierre de almacenes y el proceso de inventario físico y documentario para la entrega de cargo, dispuesta por la Dirección de Infraestructura Hidráulica. En razón de ello, los trabajos programados, se ejecutaron hasta el día 23 de diciembre del 2023, procediéndose al cierre del cuaderno de obra y emisión del acta de paralización temporal de la obra.

Una vez paralizada la obra, al inicio de cada año fiscal, se realiza un proceso de evaluación por parte de la alta dirección de la institución, en la cual se verifica el avance físico y financiero del Proyecto, el desempeño del personal que labora y las metas planteadas de acuerdo con la asignación presupuestal de cada año, realizando en algunos casos la reestructuración de los equipos de trabajo o dando continuidad a los actividades que quedaron pendientes, razón por la cual, estas paralizaciones, no son atribuibles a la Residencia ni a la inspección de obra.

El día 23/12/2023 en presencia del Ing. Igor G. Peña Aragón, Inspector de obra, y el Ing. Rildo Y. Lozano Cusi, residente de obra, se establecen los acuerdos para la paralización temporal de la ejecución de la obra.

Esta paralización se efectúa, hasta contar con la asignación presupuestal y las autorizaciones respectivas, debiéndose efectuar también la planificación de las obras a ejecutar.

Por ello, tomando en cuenta todos estos acontecimientos, se ha previsto que la paralización de la Obra se dará hasta el día 11 de febrero, por cuanto se viene programando el reinicio de la ejecución de obra a partir del día 12/02/2024, cuya fecha cuenta con la autorización por parte de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de Plan MERISS.

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS DE PARALIZACIÓN
Fecha de inicio de paralización	24/12/2023	50
Fecha de fin de paralización	11/02/2024	

#### POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

La ampliación de plazo en el presente expediente está sustentada en atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, que es una causal que esta descrita en la DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", dentro de la cual la residencia de obra sustenta los siguientes:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**a) Atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil**

La residencia de obra sustenta que, debido al incumplimiento de las condiciones contractuales de CONTRATACIÓN DE ACCESORIOS DE UNIÓN DERIVACIÓN Y DESMONTAJE DE HIERRO DUCTIL, por parte del proveedor CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA NUEVO IMPERIO E.I.R.Ltda, sumado a los retrasos en la comunicación de la resolución de contrato, así como en la comunicación con el 2do postor y en su declaratoria final de DESIERTO, no se puede contar con estos materiales para la conclusión de los sifones invertidos y con la ejecución de las pruebas hidráulicas, los cuales impactaron en el cumplimiento de la programación de trabajos de ejecución de la obra.

El tiempo considerado como retraso por desabastecimiento de estos accesorios es de **130 DÍAS CALENDARIOS**, los que se consideran solo desde la fecha de emisión de la resolución de contrato y se contabilizan hasta la culminación de la ampliación de plazo N° 07 (17/02/2024), dado que, hasta esa fecha, no se podrá disponer de estos materiales en la obra, lo cual impide los cuales son muy necesarios para concluir con los trabajos de construcción de sifones y con las pruebas hidráulicas correspondientes. Ello se puede verificar en el folio 331 del expediente de modificación CUADRO N° 05. CRONOLOGÍA DE HECHOS EN LA PROVISIÓN DE ACCESORIOS DE UNIÓN Y DESMONTAJE DE HFD.

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DIAS
Atrasos en la contratación de accesorios de unión derivación y desmontaje de hierro dúctil			
Tiempo de afectación por la no atención de los accesorios	11/10/2023	17/02/2024	130
Total, de días afectados			130

**b) Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraïse**

En el año 2023, según reporta la residencia de obra, se ha efectuado el requerimiento para adquisición de perfiles y planchas metálicas para la construcción del acueducto metálico Moccoraïse, la misma que ha presentado retrasos por distintos motivos, habiendo sido adjudicado a un primer postor, el cual no cumplió con la firma del contrato, razón por la cual fue adjudicado a un segundo postor, la Empresa SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C. Este 2do postor procedió a la firma del contrato N° 58-2023-GR CUSCO-PM-UAD, de fecha 22/05/2023.

A raíz de la existencia de observaciones a la entrega de bienes del proceso de contratación de perfiles, planchas y vigas metálicas por parte de la Empresa SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C, la residencia de obra informa que se presentaron diversos informes y también hubo respuestas por parte del proveedor, los que fueron informados en la ampliación de plazo N° 07, sin embargo, estas han persistido durante el tiempo otorgado como ampliación de plazo, razón por la cual, no se ha podido ejecutar la construcción del acueducto Moccoraïse.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Según refiere a la residencia de obra; el tiempo de retraso que ha imposibilitado la construcción del acueducto metálico se ha dado hasta en dos oportunidades, uno de 79 días, por el retraso en la presentación de documentación de cumplimiento de calidad de los bienes suministrados por parte del 2do postor adjudicado y el otro de 45 días, por la falta de contratación del Ing. Mecánico quien debe ser responsable de la construcción de la estructura del acueducto de Moccoraize.

Según se observa en el cuadro N° 07 Cronología de contratación de perfiles metálicos y de personal para el acueducto Moccoraize a folios 324, en la ampliación de plazo N° 07 se tenía un tiempo total programado para ejecutar el sifón de Moccoraize de 99 días calendario, programados a partir del 22 de setiembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, tiempo de la ruta crítica afectado por esta demora y el tiempo programado para construcción de acueducto es de 90 días que es el tiempo que la residencia de obra considera como afectado por la demora en la atención de los requerimientos.

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DIAS
Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize			
Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso en la provisión de perfiles metálicos	01/10/2023	29/12/2023	90
Total, de días afectados			90

**c) Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.**

Una vez aprobada la modificación, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 25/09/2023, referida al expediente técnico elaborado por consultoría para el diseño de acueductos y pases aéreos, la residencia de obra ha procedido a programar la construcción de las estructuras de acueductos, así como a efectuar los requerimientos de materiales necesarios, sin embargo, dado que no se ha podido concretar la contratación de las tuberías de HFD y de los perfiles y planchas metálicas, no se ha ejecutado la construcción de los acueductos los cuales se encontraban programados dentro del plazo otorgado en la ampliación N° 07 que, según refiere la residencia de obra a folios 317 **cuadro N° 09. Cronología del proceso de contratación de perfiles para acueductos**, era a partir del 01 de noviembre de 2023 al 29 de enero de 2024, en tal sentido la residencia de obra ha considerado el tiempo prudencial para su adquisición desde el requerimiento, con lo cual, el retraso invocado por esta causa, es de **60 días calendarios**.

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.			
Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso de provisión de perfiles metálicos	01/12/2023	29/01/2024	60
Total, de días afectados			60

**d) Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Una vez aprobada la modificación, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 25/09/2023, referida al expediente técnico elaborado por consultoría para el diseño de acueductos y pases aéreos, la residencia de obra ha procedido a programar la construcción de las estructuras de pases aéreos, así como a efectuar los requerimientos de materiales necesarios, sin embargo, dado que no se ha podido concretar la contratación de las **tuberías de HFD** y de los perfiles y planchas metálicas, no ha permitido iniciar la construcción de los pases aéreos, los mismos que se hallaban programados en la ampliación de plazo N° 07 del proyecto, en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 al 10 de febrero de 2024, pero la residencia ha considerado como afectación de la ruta crítica el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 03 de febrero de 2024, tal como se muestra en el cuadro N° 10 **Cronología del proceso de contratación de tuberías de HFD. (folio 315)**

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.			
<b>Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso de provisión de perfiles metálicos</b>	<b>01/01/2024</b>	<b>03/02/2024</b>	<b>34</b>
<b>Total, de días afectados</b>			<b>34</b>

#### e) Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas

Dado los retrasos presentados en la provisión de los accesorios de hierro dúctil para sifones invertidos, de perfiles y planchas metálicas para la construcción de los acueductos del tramo Muñapata – Paroccan, así como el de tuberías de hierro dúctil para los pases aéreos, los cuales fueron descritos en el presente Expediente, no se ha podido concluir con la ejecución y puesta en operación de los sistemas de conducción y de aspersion programados en la ampliación de plazo N° 07.

De acuerdo a la programación de Obras del Exp. de ampliación de plazo N° 07, se preveía la ejecución de pruebas hidráulicas tanto en los sistemas de conducción y sistemas de aspersion del Proyecto y en la margen derecha como izquierda del Proyecto, como se puede observar en el cuadro adjunto en el folio 312, CUADRO N° 11. Cronología del proceso de contratación de tuberías HFD, la conclusión programada coincidía con la culminación del plazo aprobado (17/02/2024). Sin embargo, quedan tramos pendientes de ejecución de pruebas hidráulicas, tanto en la línea de conducción como en los sistemas de aspersion, los que requieren un plazo de 24 días y 17 días respectivamente.

Sin embargo, considerando que muchos de estos trabajos se pueden realizar de forma paralela y en diferentes cuadrillas, solamente consideramos el tiempo que se halla dentro de la ruta crítica, el tiempo de retraso invocado por esta causal, será de 13 días calendarios.

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas			
<b>Tiempo de afectación a la ruta crítica</b>	<b>05/02/2024</b>	<b>17/02/2024</b>	<b>13</b>
<b>Total, de días afectados</b>			<b>13</b>





*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Se evidencia que, existe traslape entre los diferentes hechos sustentados dentro de las causales; por atrasos y paralizaciones no atribuibles a la residencia y por atrasos en la provisión de materiales maquinarias y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, considerándose por ello los intervalos de tiempo del 22 de setiembre de 2023 al 26 de setiembre de 2023 (5 días) y del 01 de octubre de 2023 al 17 de febrero de 2024 por 140 días, lo que hace un total de 145 días afectados por los hechos descritos.


De acuerdo a la descripción realizada en el punto anterior, podemos advertir que la residencia con aprobación de la inspección de obra, considera efectuar una programación de obra para efectuar las actividades pendientes, requeridos para la ejecución de partidas contenidas en el Expediente de Modificación N° 17, por ampliación de plazo N° 08, retraso en las actividades que afecta la ruta crítica.

Así, en el presente requerimiento se cumple con lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, principalmente en el extremo del artículo 8.18, numeral 8.18.3, que estipula:

**8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

(...)

*8.18.3 El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH. (...)*



Esta Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de ampliación de plazo N° 08, por 145 días calendario, desde el 18 de febrero de 2024 al 11 de julio de 2024, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida.

Por otro lado, se advirtió que, en el presente Expediente Técnico Modificado N° 17, por Ampliación de Plazo de Obra N° 08, en fase de inversión sin Modificación Presupuestal del proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco", no se habría cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo que contempla la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS, "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", tipificado en el 8.18.1:

*8.18.1 Toda Solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.*

*El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución. (...)*

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Razón por la cual, es imperativo que el presente expediente técnico sea remitido al Área de Secretaría técnica, para que pueda evaluar las presuntas irregularidades existentes en la solicitud de ampliación de plazo propuesta, de acuerdo a la descripción normativa precitada.

### OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 17 por Ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia Quispicanchi – Cusco", por 145 días calendario adicionales, los cuales se contabilizan a partir del 18 de febrero de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión el 11 de julio de 2024, haciendo un total de plazo de ejecución de 4318 días calendario, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CAUSAL	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO
I	<b>POR ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA NO ATRIBUIBLES A LA RESIDENCIA.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Paralización de obra por finalización de plazo.</li><li>Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024.</li></ul>	
II	<b>POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil.</li><li>Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraise.</li><li>Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.</li><li>Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.</li><li>Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas.</li></ul>	
<b>TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08</b>		<b>145</b>
<b>Fecha de Culminación de Plazo Reprogramado</b>		<b>11/07/2024</b>
<b>Plazo total cronológico</b>		<b>4318 d.c.</b>

**SEGUNDO: RECOMENDAR** a los distintos proyectos y demás dependencias realizar un mejor control durante la ejecución de obras proyectos para poder evitar las demoras innecesarias durante la ejecución del proyecto.

**TERCERO: REMITIR** copia de los actuados del presente a la secretaria técnica para su evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite del presente caso.







GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**CUARTO: DISPONER** a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

CC.  
Archivo.  
MRCV/lgca.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORÍA LEGAL  
ICAC. N° 2130

310



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 15 FEB 2024

REGISTRO: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: Inf N° 054 - 2024 - GR CUSCO / MERISS - DIM

ASUNTO: Ampliación de plazo N° 08 - Proyecto  
Margen Derecha

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
A. Legal		375+	
		01 CD	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

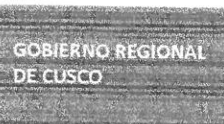
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.qob.pe](http://www.meriss.qob.pe)



376





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Reg. N° 52322  
Exp. N° 39218

**INFORME N° 054-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH**

**A :** ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES  
Director Ejecutivo – Plan MERISS

**DE :** ING. HERNANDO SOTO CORTEZ  
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS

**ASUNTO :** PROCEDENCIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 17, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE N° 08, FASE DE INVERSIÓN SIN VARIACIÓN PRESUPUESTAL, PROYECTO MARGEN DERECHA

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 027-2024-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/MDI  
b) INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-MD  
c) MEMORÁNDUM N° 060-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT

**FECHA :** CUSCO, 16 DE FEBRERO DEL 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 15 FEB 2024

Reg. Exp. 701CD  
Hora 16:28 Folios 375 Firma: [Signature]

Me dirijo a usted, con la finalidad para manifestar que, con documento a) de la referencia el Ing. Rildo Lozano Cusi, Residente de Obra, alcanza el levantamiento de observaciones al expediente técnico de modificación N° 17, por ampliación de plazo N° 08, en fase de inversión sin incremento presupuestal del proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos de Cuspipata, Quiquijana y Urcos, provincia de Quispicanchi Cusco".

Sobre el particular, al mes de diciembre 2023 el avance físico del proyecto Margen Derecha e Izquierda se encuentra en S. 101,741,455.65, respecto al costo directo, mientras que la ejecución financiera asciende a la suma de S/. 116,095,541.14, que representa el 97.10% del costo total del proyecto, con un presupuesto actualizado de S/. 119,564,084.63



	EXPE.DI. TÉCNICO	MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 04	MODIFICACIÓN N° 05	MODIFICACIÓN N° 06	MODIFICACIÓN N° 07	MODIFICACIÓN N° 08	MODIFICACIÓN N° 09	MODIFICACIÓN N° 10	MODIFICACIÓN N° 11	MODIFICACIÓN N° 12	MODIFICACIÓN N° 13	MODIFICACIÓN N° 14	MODIFICACIÓN N° 15	MODIFICACIÓN N° 16
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD 118-2012-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 051-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 155-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 043-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 071-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 021-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 010-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 010-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 034-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 041-2021-GR-CUSCO-PM-DE	N° 002-2022-GR-CUSCO-PM-DE	N° 104-2022-GR-CUSCO-PM-DE	N° 24-2023-GR-CUSCO-PM-DE	N° 085-2023-GR-CUSCOMERISS-DE	N° 086-2023-GR-CUSCOMERISS-DE	N° 101-2023-GR-CUSCOMERI-SS-DE	N° 102-2023-GR-CUSCOMERI-SS-DE
PRESUPUESTO PLAZO (B.C.)	87,802,021.19	97,292,656.61	99,468,107.79	99,468,107.79	100,734,474.81	99,473,893.64	100,967,406.89	116,135,935.45	118,670,360.06	118,670,360.06	118,670,360.06	118,670,360.06	118,670,360.06	119,564,084.63	119,564,084.63	119,564,084.63	119,564,084.63
COMENTARIOS		Mayores metros, partidas nuevas y deductivos	Mayores metros, partidas nuevas y deductivos vinculados	Ampliación de plazo N° 01	Partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas y deductivos vinculados	Mayores metros, partidas nuevas y deductivos vinculados	Ampliación de plazo N° 02 y variación presupuestal por COMD 19	Adicionales de obra	Incorporación de nueva escala remuneratoria	Ampliación de plazo N° 03	Ampliación de plazo N° 04	Ampliación de plazo N° 05	Ampliación de plazo N° 05	Adicionales y deductivos del componente GPSR	Ampliación de plazo N° 06	Adicionales y deductivos de obra	Ampliación de plazo N° 07

El presente expediente, fue elaborado, bajo los alcances de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en sus ítems 8.17, 8.18 y 8.20, dispone respecto a los actuados ante una ampliación de plazo y sus procedimientos.

En ese entender conforme a lo manifestado por el Residente de Obra la modificatoria N° 17 por ampliación de plazo N° 08, sin variación presupuestal se basa, en la siguiente causal:

- Causal I: Por Atrasos y Paralizaciones de Obra no Atribuibles a la Residencia

a) Paralización de obra por finalización de plazo

Por retrasos en la etapa de formulación hasta la etapa de evaluación del expediente de ampliación de plazo N° 07, el mismo que debido ser aprobado antes del 21/09/2023, ya que, paralelamente a este modificatoria se estaba formulando el expediente por adicionales y deductivos de obra, cuya última versión corregida fue presentada en fecha 14/09/2023, sumado a ello, también se realizaba las funciones de ejecución física de la obra, por ende, la imposibilidad de aprobación de la ampliación de plazo N° 07 hasta

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

antes del 21/09/2023, indica la residencia de obra. Asimismo, en coordinación con el inspector de obra, han visto por conveniente, paralizar de forma temporal la obra

Descripción	Fecha	Días de Paralización
Paralización temporal de obra	21/09/2023	05
Reinicio ejecución física de obra	27/09/2023	

b) Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024

Por cierre del año fiscal 2023, siendo Plan MERISS una unidad ejecutora del pliego Regional es necesario efectuar las acciones técnicas y administrativas para efectuar el informe de corte de la Obra, así como la elaboración del informe final de año, cierre de almacenes y el proceso de inventario físico y documentario para la entrega de cargo, por ello, se ejecutó obra hasta el día 23/12/2023, procediéndose al cierre del cuaderno de obra y emisión del acta de paralización temporal de la obra.

Descripción	Fecha	Días de Paralización
Paralización temporal de obra	23/12/2023	50
Reinicio ejecución física de obra	12/02/2024	

Causal II: Atrasos en la Provisión de Materiales y Servicios necesarios para la Ejecución de Obras

a) Atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil

No se puede contar con los accesorios de unión derivación y desmontaje de hierro dúctil por incumplimiento de las condiciones contractuales, por parte del proveedor Constructora y Proveedor Nuevo Imperio E.I.R.Ltda, sumado a ello, los retrasos en la comunicación de la resolución de contrato, así como en la comunicación con el 2do postor y en su declaratoria final de DESIERTO, no se puede contar con estos materiales para la conclusión de los sifones invertidos y con la ejecución de las pruebas hidráulicas, los cuales impactaron en el cumplimiento de la programación de trabajos de ejecución de la obra. Los días de retraso, no son atribuibles a la responsabilidad de la Residencia e Inspección. Por ello, se han cuantificado los días paralizados por el desabastecimiento de los accesorios, mostrado en el siguiente cuadro resumen:

TIEMPOS	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Resolución x Incumplimiento de entrega																								
Inf. Persistencia de contratación de acces. de HD																								
Invitación para presentar propuestas al 2°, 3° y 4° postor																								
Invitación a presentar requisitos para Contrato																								
Declaratoria de desierto																								
Persistencia de necesidad e inicio de nuevo proceso																								
Fin del plazo contractual de la Obra - Amp. 07																								
Tiempo sin accesorios de HFD																								
	130 días calendario																							

Por tanto, la ampliación de plazo por la causal de atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil, es de 130 días calendario.

b) Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize

La culminación de trabajos en el sifón invertido Moccoraize, depende de factores externos a la disposición de los ejecutores, requiriendo, primeramente, contar con el suministro de materiales y servicios complementarios, así como la contratación oportuna de personal profesional (Ing. mecánico), el cual será el responsable de la construcción de la estructura.

Durante el tiempo otorgado por la ampliación de plazo N° 07 (aprobado el año 2023), no se ha podido ejecutar la construcción de la estructura metálica para el sifón Moccoraize, estando su ejecución programada dentro de la ruta crítica de la programación de obra, motivando la necesidad de ampliación de plazo, debido al incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del 2do postor, demora en







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Cusco Capital Histórica del Perú"

las modificaciones contractuales y la falta de contratación del personal responsable, no son atribuibles a responsabilidad de los constructores:

Calendar grid showing project processes from February to June 2024. Processes include: 1) Contratación de personal, bienes y servicios (45 días); 2) Construcción de superestructura (90 días); 3) Trabajos complementarios en sifón Moccoraise (10 días).

Como se puede observar la ampliación de plazo, por la causal de retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraise, será de 99 días calendario.

c) Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos

Retrasos para la adquisición de perfiles metálicos, no ha permitido iniciar la construcción de los acueductos, programados en la ampliación de plazo N° 07 del proyecto.

En el cuadro siguiente, se muestra el tiempo que ha transcurrido desde la presentación de los requerimientos y los tiempos de ejecución de los procesos de contratación:

Calendar grid showing time taken for metal profiles and plates from October to February. Key entry: 'Requerimiento de contratación de perfiles metálicos' with a delay of 60 days.

El principal del retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos, se da por no contar con estos materiales, por ello no se ha podido construir los acueductos programados, los mismos que se encontraban programados en el expediente de ampliación de plazo N° 07, desde inicios de noviembre hasta fines de enero del 2024, el tiempo total de retraso invocado por esta causa, será de 60 días calendario.

d) Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos

Retrasos en la adquisición de tuberías de hierro dúctil, no ha permitido iniciar la construcción de los pases aéreos, los mismos que se hallaban programados en la ampliación de plazo N° 07 del proyecto.

En el cuadro siguiente, se muestra el tiempo que ha transcurrido desde la presentación de los requerimientos y los tiempos de ejecución de los procesos de contratación.

Calendar grid showing time taken for ductile iron pipes from November to February. Key entry: 'Requerimiento de contratación de tuberías HFD' with a delay of 58 days.

El principal desfase presentado por la causal de retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos, se da porque, al no contar con estos materiales, no se ha podido construir los pases aéreos, los mismos que se encontraban programados en el expediente de ampliación de plazo N° 07, desde la quincena de diciembre hasta el 10 de febrero del 2024, siendo el tiempo necesario de 34 días calendario.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

e) Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas

Dado los retrasos presentados en la provisión de los accesorios de hierro dúctil para sifones invertidos, de perfiles y planchas metálicas para la construcción de los acueductos del tramo Muñapata – Paroccan, así como el de tuberías de hierro dúctil para los pases aéreos, los cuales fueron descritos en el presente expediente, no ha permitido la conclusión de las obras de conducción y obras de arte, sin los cuales no se ha podido transportar los caudales de diseño establecidos, para completar las pruebas hidráulicas de operación programados en la ampliación de plazo N° 07 del proyecto.

En el cuadro siguiente, se muestra el tiempo que se hallaban programados las pruebas hidráulicas, tanto en la línea de conducción, como en los sistemas de aspersión, en el cual se establecen los tiempos de retraso que se vienen requiriendo para una nueva ampliación de plazo.

TIEMPOS	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO							
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4				
<b>PRUEBAS HIDRAULICAS EN SIST. DE CONDUCCION:</b>																												
Fecha de inicio y fin programado para FH - Exp. Ampliación 07																												
Tiempo total programado de FH en sistemas de conducción	132 días																											
Fecha de inicio y fin de pruebas hidráulicas pendientes																												
Tiempo para ejecución de tramo restante (Muñapata - Paroccan)	24 días																											
<b>PRUEBAS HIDRAULICAS EN SIST. DE ASPERSION</b>																												
Fecha de inicio y fin programado para FH - Exp. Ampliación 07																												
Tiempo total programado de FH en sistemas de conducción	130 días																											
Fecha de inicio y fin programado para FH pendientes - margen derecha																												
Fecha de inicio y fin programado para FH pendientes - margen izquierda																												
Tiempo para ejecución de FH en sist. de aspersión (MI y MD)	17 días																											
Tiempo Programado según ruta crítica																												

Dada las causales antes descritas, el tiempo solicitado de ampliación de plazo, por la causal de retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas, será de 13 días calendarios.

Por expuesto, por las causales invocadas en el presente expediente, se ha establecido que la ampliación de plazo es por los atrasos en la provisión de materiales y servicios necesarios para la ejecución de obras, el mismo que se hace un resumen:

N°	Causal Invocada	N° días Calendario
1	Paralización de obra por finalización de plazo	5
2	Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024	50
3	Atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil	97
4	Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize	90
5	Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos	60
6	Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos	34
7	Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas	13
	<b>Total</b>	<b>349</b>

De lo mencionado anteriormente, las causales que justifican la presente ampliación de plazo, se han dado de forma paralela, siendo los incidentes, el de provisión de perfiles metálicos para el acueducto Moccoraize, los retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil y ejecución de pruebas hidráulicas, los cuales se hallaban programados, correspondiendo estas a la ruta crítica de la ejecución, estos problemas no han sido resueltos aun a la fecha de formulación del presente expediente (01/02/2024). Por ello, tomando en consideración esta justificación la ampliación de plazo estaría determinada por el tiempo de paralización de obras (del 22/09/2023 al 26/09/2023) y el tiempo transcurrido desde el 01/10/2023 al 17/02/2024, resultando un total de 145 DÍAS CALENDARIOS de ampliación de plazo.

Por tanto, causal descrita en el expediente técnico modificado N° 17, por ampliación de plazo N° 08 sin variación presupuestal es:

Item	Causal	Total Días
1	Por Atrasos y Paralizaciones de Obra no Atribuibles a la Residencia Paralización y atrasos en la provisión de materiales necesarios para la ejecución de obras	145
	<b>Requerido en la presente ampliación de plazo</b>	<b>145</b>

Las modificatorias solicitadas por el proyecto Margen Derecha, para la ejecución física de obra, se puede observar en el cuadro siguiente





GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Descripción	Fecha Inicio	Fecha Culminación	Total
Plazo de ejecución	14/09/2012	13/09/2018	1825
Ampliación de Plazo N° 01	14/09/2018	26/12/2021	1565
Ampliación de Plazo N° 02	27/12/2021	28/03/2022	92
Ampliación de Plazo N° 03	29/03/2022	02/09/2022	158
Ampliación de Plazo N° 04	03/09/2022	30/01/2023	150
Ampliación de Plazo N° 05	31/01/2023	30/08/2023	212
Ampliación de Plazo N° 06	31/08/2023	21/09/2023	22
Ampliación de Plazo N° 07	22/09/2023	17/02/2024	149
Ampliación de Plazo N° 08 (en trámite)	18/02/2024	11/07/2024	145
<b>Total días calendario</b>			<b>4318</b>

De la evaluación de presente expediente, se verifica el siguiente contenido, Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes y descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, cronograma de ejecución de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo. Aclarando que el plazo de ejecución de obra del proyecto Margen Derecha tiene fecha de vencimiento el 17/02/2024.

Al respecto, tomando en consideración las opiniones de PROCEDENCIA de parte del Residente de Obra, CONFORMIDAD del Inspector de Obra y PROCEDENTE por la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, documentos a), b) y c) de la referencia, respectivamente, esta Dirección concluye que, es PROCEDENTE el expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo N° 08, sin variación presupuestal del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", por 145 días calendario computados desde el 18 de febrero del 2024 hasta el 11 de julio de 2024, haciendo un total de plazo de ejecución de 4318 días calendario.

En ese sentido, solicito a usted se sirva derivar el expediente técnico de modificación N° 17 a la instancia respectiva, para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Para tal fin se adjunta 01 archivador con 370 folios + 01 CD.

Sin embargo, es necesario recomendar que:

- De los antecedentes del presente expediente, se puede observar que la entrega de este documento al Inspector de Obra fue el 02/02/2024, sin embargo, según Directiva N° 05-2023-GR-CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", las ampliaciones deberán ser presentados para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución. Por tanto, se recomienda se implementen las acciones administrativas que corresponden para el deslinde de responsabilidades, a que hubiere lugar.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Hernando Soto Cortez  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
CIP. 119452

HSC/sg  
CC  
Archivo



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**PLAN MERISS**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Reg. N° 51565

**MEMORÁNDUM N° 060 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL**

Exp. N° 38565

**A :** **ING. HERNANDO SOTO CORTEZ**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**

**ASUNTO :** **OPINIÓN DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 17 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO".**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
Fecha: 15 FEB. 2024  
Reg. 51565 Exp. 38565  
Hora: 2:30 Folios: 370 Firma: [Signature]  
+CD

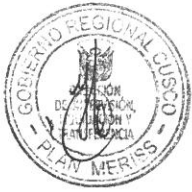
**REFERENCIA :** **INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/MERISS/DSL/IO-MD**

**FECHA :** **Cusco, 15 DE FEBRERO DE 2024**

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, respecto del expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo N° 8 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO".

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

- Nombre del Proyecto :** PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO"
- Modalidad de ejecución :** ADMINISTRACION DIRECTA.
- UEI :** PLAN MERISS
- Ubicación**
  - Región :** CUSCO
  - Provincia :** QUISPICANCHI
  - Distrito :** CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS
- Estado actual de la ejecución :** Paralizado
- Responsables de ejecución**
  - Residente de obra :** Ing. Rildo Yuri Lozano Cusi
  - Inspector de obra :** Ing. Igor Giovanni Peña Aragón
  - Director Ejecutivo :** Ing. Lucho Salcedo Cáceres
  - Director Sup., Liq., y Transf. :** Ing. Oscar Milla Noblega
- Presupuesto actualizado del proyecto :** S/ 119,564,084.63
- Ejecución física :** S/ 101,741,455.65 (al 31 de diciembre de 2023) C.D
- Ejecución financiera :** S/ 116,095,541.14 (al 31 de diciembre de 2023).





## 2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

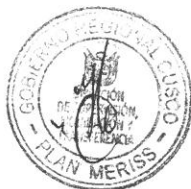
	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIF. N° 01	MODIF. N° 02	MODIF. N° 03	MODIF. N° 04	MODIF. N° 05	MODIF. N° 06	MODIF. N° 07
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD 118-2012-GR CUSCO-PERPMI-DE	N° 051-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 155-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 043-2019-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 071-2019-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 021-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 0160-2020-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 010-2021-GR CUSCO/PERPM-DE
PRESUPUESTO	87,902,021.19	97,292,616.38	99,468,107.79	99,468,107.79	100,734,474.81	99,473,893.64	100,967,406.09	116,135,035.45
PLAZO (d.c)	1825			1565			92	
COMENTARIOS		Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo	Partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas y deductivos vinculantes	Mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo y variación presupuestal por COVID 19	Adicionales de obra

	MODIF. N° 08	MODIF. N° 09	MODIF. N° 10	MODIF. N° 11	MODIF. N° 12	MODIF. N° 13	MODIF. N° 14	MODIF. N° 15
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	N° 053-2021-GR-CUSCO/PM-DE	N° 041-2022-GR-CUSCO/PM-DE	N° 082-2022-GR-CUSCO/PM-DE	N° 104-2022-GR-CUSCO/PM-DE	N° 24-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 85-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 86-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 101-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE
PRESUPUESTO	118,670,360.06	118,670,360.06	118,670,360.06	118,670,360.06	118,670,361.06	119,564,084.63	119,564,084.63	119,564,084.63
PLAZO (d.c)		158	150		212		22	
COMENTARIOS	Incorporación de costos al régimen de construcción civil	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes-GPSR	Ampliación de plazo	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes

	MODIF. N° 16
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	N° 102-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE
PRESUPUESTO	119,564,084.63
PLAZO (d.c)	149
COMENTARIOS	Ampliación de plazo

## 3. ANTECEDENTES:

- Mediante INFORME N° 020-2024-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MDI, de fecha 02 de febrero de 2024 el residente de obra del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, remite a la inspección de obra el expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo N° 8, solicitando su revisión para que continúe el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Mediante MEMORÁNDUM N° 004-2024-GR CUSCO/PM-DSL/IO-MD, de fecha 07 de febrero de 2024, el inspector de obra del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, solicita a la residencia de obra, subsanar observaciones derivadas de la revisión del expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo N° 8.
- Mediante INFORME N° 027-2024-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MDI, de fecha 02 de febrero de 2024 el residente de obra del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, remite a la inspección de obra el expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo N° 8, con observaciones levantadas, solicitando su revisión para que continúe el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Mediante INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DSL/IO-MD, de fecha 12 de febrero de 2024, el inspector de obra del proyecto, se pronuncia emitiendo CONFORMIDAD al trámite de



aprobación expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo N° 8, del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota.

#### 4. MARCO LEGAL

La presente solicitud de modificación por ampliación de plazo se sustenta en los siguientes documentos legales:

4.1. **El Decreto Supremo N° 284-2018-EF** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:

- 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.
- 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

4.2. **La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/ 63.01** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C.

4.3. **La DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS** "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en su numeral 8.17 y 8.18 dispone lo siguiente:

« (...)

##### 8.17: AMPLIACIONES DE PLAZO

8.17.1 El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por alguna(s) de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente.

-Por atrasos y/o paralizaciones de obra no atribuibles a la residencia de obra debidamente justificadas.

(...)

- Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.

(...)>>

##### 8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

« (...)

8.18.1 Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución.

(...)>>

8.18.3 El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de





conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH. (...)

(...)>>

**4.4. RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG** "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)."

**5. ANÁLISIS**

5.1. De la revisión del expediente N° 17 por ampliación de plazo N° 08 del proyecto "Instalación del sistema de riego margen derecha e izquierda del río Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, provincia Quispicanchi – Cusco", se verifica el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de modificación en fase de inversión

5.2. Es evidente que, en el expediente de modificación no se adjunta copias de cuaderno de obra indicando la necesidad de tramitar y aprobar la modificación en fase de ejecución física de la inversión, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"

<<(…)

**8.20 MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES**

8.20.1 Se puede solicitar modificaciones, cuando surja la necesidad de modificar el expediente técnico vigente por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros según corresponda, debidamente sustentadas.

(...)>>

8.20.9 La necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (modificación de obra), se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el numeral 8.18 de la presente directiva

(...)>>

La razón de esta omisión se debe a que actualmente la ejecución física del proyecto se encuentra paralizada.

**5.3. CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**

La presente ampliación de plazo se sustenta en las siguientes causales:

**5.3.1. POR ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA NO ATRIBUIBLES A LA RESIDENCIA.**

**a) Paralización de obra por finalización de plazo.**

Durante el año 2023, el Proyecto ha sufrido una paralización de obra, debido a los retrasos en la etapa de formulación hasta la etapa de evaluación para la aprobación del Expediente de ampliación de plazo N° 07, debido a que; según refiere la residencia



de obra paralelamente a este expediente de ampliación, se estaba formulando, el Expediente de modificación por adicionales y deductivos de obra, cuya última versión corregida fue presentada en fecha 14/09/2023.

En razón de ello, los trabajos de ejecución de la obra, se ejecutaron hasta el día 21 de septiembre del 2023, procediéndose a la paralización temporal de obra, con anotación en el cuaderno de obra y emisión del acta de paralización respectiva.

Estas paralizaciones son manifestadas en asientos de cuadernos de obra y actas de paralización, por ello, tomando en cuenta todos estos acontecimientos, la paralización temporal de la obra se ha dado concretamente desde el día 22/09/2023 hasta el día 26/09/2023.

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS DE PARALIZACIÓN
Fecha de inicio de paralización	22/09/2023	05
Fecha de fin de paralización	26/09/2023	

**b) Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024.**

Durante el año 2023, según manifiesta la residencia de obra, el proyecto ha sufrido una paralización, debido al cierre del año fiscal, por tanto, al ser el PLAN MERISS, una unidad ejecutora del pliego Regional, es necesario efectuar las acciones técnicas y administrativas para efectuar el informe de corte de la Obra, así como la elaboración del informe final de año, cierre de almacenes y el proceso de inventario físico y documentario para la entrega de cargo, dispuesta por la Dirección de Infraestructura Hidráulica. En razón de ello, los trabajos programados, se ejecutaron hasta el día 23 de diciembre del 2023, procediéndose al cierre del cuaderno de obra y emisión del acta de paralización temporal de la obra.

Una vez paralizada la obra, al inicio de cada año fiscal, se realiza un proceso de evaluación por parte de la alta dirección de la institución, en la cual se verifica el avance físico y financiero del Proyecto, el desempeño del personal que labora y las metas planteadas de acuerdo con la asignación presupuestal de cada año, realizando en algunos casos la reestructuración de los equipos de trabajo o dando continuidad a los actividades que quedaron pendientes, razón por la cual, estas paralizaciones, no son atribuibles a la Residencia ni a la inspección de obra.

El día 23/12/2023 en presencia del Ing. Igor G. Peña Aragón, Inspector de obra, y el Ing. Rildo Y. Lozano Cusi, residente de obra, se establecen los acuerdos para la paralización temporal de la ejecución de la obra.

Esta paralización se efectúa, hasta contar con la asignación presupuestal y las autorizaciones respectivas, debiéndose efectuar también la planificación de las obras a ejecutar.

Por ello, tomando en cuenta todos estos acontecimientos, se ha previsto que la paralización de la Obra se dará hasta el día 11 de febrero, por cuanto se viene programando el reinicio de la ejecución de obra a partir del día 12/02/2024, cuya fecha cuenta con la autorización por parte de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de Plan MERISS.

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS DE PARALIZACIÓN
Fecha de inicio de paralización	24/12/2023	50
Fecha de fin de paralización	11/02/2024	





### 5.3.2. POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

La ampliación de plazo en el presente expediente está sustentada en atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, que es una causal que está descrita en la DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", dentro de la cual la residencia de obra sustenta los siguientes:

#### a) Atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil

La residencia de obra sustenta que, debido al incumplimiento de las condiciones contractuales de CONTRATACIÓN DE ACCESORIOS DE UNIÓN DERIVACIÓN Y DESMONTAJE DE HIERRO DUCTIL, por parte del proveedor CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA NUEVO IMPERIO E.I.R.Ltda, sumado a los retrasos en la comunicación de la resolución de contrato, así como en la comunicación con el 2do postor y en su declaratoria final de DESIERTO, no se puede contar con estos materiales para la conclusión de los sifones invertidos y con la ejecución de las pruebas hidráulicas, los cuales impactaron en el cumplimiento de la programación de trabajos de ejecución de la obra.

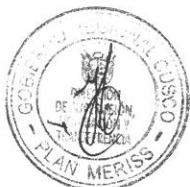
El tiempo considerado como retraso por desabastecimiento de estos accesorios es de **130 DÍAS CALENDARIOS**, los que se consideran solo desde la fecha de emisión de la resolución de contrato y se contabilizan hasta la culminación de la ampliación de plazo N° 07 (17/02/2024), dado que, hasta esa fecha, no se podrá disponer de estos materiales en la obra, lo cual impide los cuales son muy necesarios para concluir con los trabajos de construcción de sifones y con las pruebas hidráulicas correspondientes. Ello se puede verificar en el folio 331 del expediente de modificación CUADRO N° 05. CRONOLOGÍA DE HECHOS EN LA PROVISIÓN DE ACCESORIOS DE UNIÓN Y DESMONTAJE DE HFD.

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
Atrasos en la contratación de accesorios de unión derivación y desmontaje de hierro dúctil			
Tiempo de afectación por la no atención de los accesorios	11/10/2023	17/02/2024	130
Total, de días afectados			130

#### b) Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize

En el año 2023, según reporta la residencia de obra, se ha efectuado el requerimiento para adquisición de perfiles y planchas metálicas para la construcción del acueducto metálico Moccoraize, la misma que ha presentado retrasos por distintos motivos, habiendo sido adjudicado a un primer postor, el cual no cumplió con la firma del contrato, razón por la cual fue adjudicado a un segundo postor, la Empresa SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C. Este 2do postor procedió a la firma del contrato N° 58-2023-GR CUSCO-PM-UAD, de fecha 22/05/2023.

A raíz de la existencia de observaciones a la entrega de bienes del proceso de contratación de perfiles, planchas y vigas metálicas por parte de la Empresa SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C, la residencia de obra informa que se presentaron diversos informes y también hubo respuestas por parte del proveedor, los



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

que fueron informados en la ampliación de plazo N° 07, sin embargo, estas han persistido durante el tiempo otorgado como ampliación de plazo, razón por la cual, no se ha podido ejecutar la construcción del acueducto Moccoraize.

Según refiere a la residencia de obra; el tiempo de retraso que ha imposibilitado la construcción del acueducto metálico se ha dado hasta en dos oportunidades, uno de 79 días, por el retraso en la presentación de documentación de cumplimiento de calidad de los bienes suministrados por parte del 2do postor adjudicado y el otro de 45 días, por la falta de contratación del Ing. Mecánico quien debe ser responsable de la construcción de la estructura del acueducto de Moccoraize.

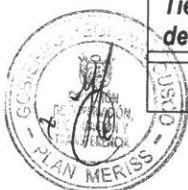
Según se observa en el cuadro N° 07 Cronología de contratación de perfiles metálicos y de personal para el acued. Moccoraize a folios 324, en la ampliación de plazo N° 07 se tenía un tiempo total programado para ejecutar el sifón de Moccoraize de 99 días calendario, programados a partir del 22 de setiembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, tiempo de la ruta crítica afectado por esta demora y el tiempo programado para construcción de acueducto es de 90 días que es el tiempo que la residencia de obra considera como afectado por la demora en la atención de los requerimientos

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize			
Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso en la provisión de perfiles metálicos	01/10/2023	29/12/2023	90
Total, de días afectados			90

**c) Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.**

Una vez aprobada la modificación, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 25/09/2023, referida al expediente técnico elaborado por consultoría para el diseño de acueductos y pases aéreos, la residencia de obra ha procedido a programar la construcción de las estructuras de acueductos, así como a efectuar los requerimientos de materiales necesarios, sin embargo, dado que no se ha podido concretar la contratación de las tuberías de HFD y de los perfiles y planchas metálicas, no se ha ejecutado la construcción de los acueductos los cuales se encontraban programados dentro del plazo otorgado en la ampliación N° 07 que, según refiere la residencia de obra a folios 317 **cuadro N° 09. Cronología del proceso de contratación de perfiles para acueductos**, era a partir del 01 de noviembre de 2023 al 29 de enero de 2024, en tal sentido la residencia de obra ha considerado el tiempo prudencial para su adquisición desde el requerimiento, con lo cual, el retraso invocado por esta causa, es de **60 días calendarios**.

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.			
Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso de provisión de perfiles metálicos	01/12/2023	29/01/2024	60
Total, de días afectados			60





**d) Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.**

Una vez aprobada la modificación, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 25/09/2023, referida al expediente técnico elaborado por consultoría para el diseño de acueductos y pases aéreos, la residencia de obra ha procedido a programar la construcción de las estructuras de pases aéreos, así como a efectuar los requerimientos de materiales necesarios, sin embargo, dado que no se ha podido concretar la contratación de las tuberías de HFD y de los perfiles y planchas metálicas, no ha permitido iniciar la construcción de los pases aéreos, los mismos que se hallaban programados en la ampliación de plazo N° 07 del proyecto, en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 al 10 de febrero de 2024, pero la residencia ha considerado como afectación de la ruta crítica el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 03 de febrero de 2024, tal como se muestra en el cuadro N° 10 **Cronología del proceso de contratación de tuberías de HFD. (folio 315)**

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.			
<b>Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso de provisión de perfiles metálicos</b>	<b>01/01/2024</b>	<b>03/02/2024</b>	<b>34</b>
Total, de días afectados			34

**e) Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas**

Dado los retrasos presentados en la provisión de los accesorios de hierro dúctil para sifones invertidos, de perfiles y planchas metálicas para la construcción de los acueductos del tramo Muñapata – Paroccan, así como el de tuberías de hierro dúctil para los pases aéreos, los cuales fueron descritos en el presente Expediente, no se ha podido concluir con la ejecución y puesta en operación de los sistemas de conducción y de aspersion programados en la ampliación de plazo N° 07.

De acuerdo a la programación de Obras del Exp. de ampliación de plazo N° 07, se preveía la ejecución de pruebas hidráulicas tanto en los sistemas de conducción y sistemas de aspersion del Proyecto y en la margen derecha como izquierda del Proyecto, como se puede observar en el cuadro adjunto en el folio 312, CUADRO N° 11. Cronología del proceso de contratación de tuberías HFD, la conclusión programada coincidía con la culminación del plazo aprobado (17/02/2024). Sin embargo, quedan tramos pendientes de ejecución de pruebas hidráulicas, tanto en la línea de conducción como en los sistemas de aspersion, los que requieren un plazo de 24 días y 17 días respectivamente.

Sin embargo, considerando que muchos de estos trabajos se pueden realizar de forma paralela y en diferentes cuadrillas, solamente consideramos el tiempo que se halla dentro de la ruta crítica, el tiempo de retraso invocado por esta causal, será de 13 días calendarios.

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas			
<b>Tiempo de afectación a la ruta crítica</b>	<b>05/02/2024</b>	<b>17/02/2024</b>	<b>13</b>
Total, de días afectados			34



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las causales identificadas, descritas y sustentadas para la presente ampliación de plazo, se muestran en el siguiente cuadro:

ITEM	POR ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA NO ATRIBUIBLES A LA RESIDENCIA.	Inicio	Fin	TOTAL, DE DÍAS
a	<ul style="list-style-type: none"><li>Paralización de obra por finalización de plazo.</li></ul>	22/09/2023	26/09/2023	5
b	<ul style="list-style-type: none"><li>Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024.</li></ul>	24/12/2023	11/02/2024	50
<b>POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS</b>				
a	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Atrasos en la provisión de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil</b> Tiempo de afectación por la falta de atención de accesorios</li></ul>	11/10/2023	17/02/2024	130
b	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción del acueducto Moccoraize</b> Tiempo de afectación por la falta de provisión de perfiles metálicos</li></ul>	01/10/2023	29/12/2023	90
c	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Retrasos en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos.</b> Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso en la provisión de perfiles metálicos</li></ul>	01/12/2023	29/01/2024	60
d	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Retrasos en la provisión de tuberías de hierro dúctil para la construcción de pases aéreos.</b> Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso en la provisión de tuberías de hierro dúctil</li></ul>	01/01/2024	03/02/2024	34
	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Retrasos en la ejecución de pruebas hidráulicas</b> Tiempo de afectación a la ejecución de las pruebas hidráulicas</li></ul>	05/02/2024	17/02/2024	13

Se evidencia que, existe traslapes entre los diferentes hechos sustentados dentro de las causales; por atrasos y paralizaciones no atribuibles a la residencia y por atrasos en la provisión de materiales maquinarias y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, considerándose por ello los intervalos de tiempo del 22 de setiembre de 2023 al 26 de setiembre de 2023 (5 días) y del 01 de octubre de 2023 al 17 de febrero de 2024 por 140 días, lo que hace un total de 145 días afectados por los hechos descritos.



POR ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA NO ATRIBUIBLES A LA RESIDENCIA.			
Paralización de obra por finalización de plaza	5 días	vie 22/09/23	mar 26/09/23
		5 días 22/09 26/09	
Paralización por cierre de obra e inicio del año fiscal 2024	50 días	dom 24/12/23	dom 11/02/24
		24/12 50 días 11/02	
<b>• ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS</b>	140 días	dom 01/10/23	sáb 17/02/24
		01/10 140 días 17/02	
Atrasos en la contratación de accesorios de unión derivación y desmontaje de hierro ductil	130 días	mié 11/10/23	sáb 17/02/24
		11/10 130 días 17/02	
Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso en la provisión de perfiles metálicos según de Mococonase	90 días	dom 01/10/23	vie 29/12/23
		01/10 90 días 29/12	
Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso en la provisión de perfiles metálicos para la construcción de acueductos	60 días	vie 01/12/23	jun 29/01/24
		01/12 60 días 29/01	
Tiempo de afectación a la ruta crítica por el retraso en la provisión de tuberías de hierro ductil	34 días	jun 01/01/24	sáb 03/02/24
		01/01 34 días 03/02	
Tiempo de afectación a la ejecución de las pruebas hidráulicas	13 días	jun 05/02/24	sáb 17/02/24
		05/02 13 días 17/02	
<b>2 DÍAS AFECTADOS POR LOS DIFERENTES RETRASOS Y PARALIZACIONES</b>	145 días	vie 22/09/23	sáb 17/02/24
		5 días 22/09 140 días 17/02	

## 6. CONCLUSIONES

6.1. En el expediente de modificación no se adjunta copias de cuaderno de obra indicando la necesidad de tramitar y aprobar la modificación en fase de ejecución física de la inversión, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"

<<(...)

### 8.20 MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES

8.20.1 Se puede solicitar modificaciones, cuando surja la necesidad de modificar el expediente técnico vigente por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros según corresponda, debidamente sustentadas.

(...)>>

8.20.9 La necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (modificación de obra), se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el numeral 8.18 de la presente directiva

(...)>>





La residencia de obra ni la inspección de obra indican la razón de esta omisión, pero es evidente que esta se debe a que, actualmente la ejecución física del proyecto se encuentra paralizada por tal razón no existen anotaciones de cuaderno de obra en cumplimiento al numeral 8.20.9 de la directiva de ejecución de obras del Plan MERISS.

- 6.2. En el presente expediente de ampliación de plazo, se está solicitando 145 días calendarios adicionales, para la ejecución física de las partidas pendientes en el Proyecto Margen Derecha e izquierda del río Vilcanota los cuales se computarán a partir del 18 de febrero de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión el 11 de julio de 2024.
- 6.3. Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración la CONFORMIDAD del Inspector de Obra, esta Dirección revisados los contenidos concluye que; Expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo 08 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", es PROCEDENTE para que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación.

## 7. RECOMENDACIONES

7.1. Tomando en consideración lo manifestado por el inspector de obra, quien en su INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DSL/IO-MD, a folios 324 del expediente de modificación indica:

« (...)

1. "Se evidencia excesivo atraso en la presentación del expediente técnico de ampliación de plazo N° 08, por parte del ing. Rildo Yuri Lozano Cusi – residente de obra, considerando que la referencia d), fue requerida en fecha 18.01.2024.
2. Según la directiva N° La DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", en el artículo 8.18 Procedimiento de ampliación de plazo, en el numeral 8.18.1 especifica:

Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución.

Es evidente que no se ha cumplido con los plazos establecidos en la citada directiva, pues el expediente de modificación materia del presente informe fue presentado al inspector de obra en primera instancia el 02 de febrero de 2024, por tanto, se recomienda se implementen las acciones administrativas que corresponden para el deslinde de responsabilidades, a que hubiere lugar.

Se recomienda que, el presente expediente de modificación una vez revisado por su despacho y de hallarlo procedente se remita a la Dirección Ejecutiva, para que continúe con el trámite correspondiente para su aprobación.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Para tal fin adjunto al presente:

Expediente técnico de modificación N° 17 por ampliación de plazo 08 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO".

- 01 archivador con 358 folios + 01 cd

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia  
C.E. 54263

OMN/rpg. -  
c.c.: Archivo. -